

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 120-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de julio del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 096-2024-AKSP-RT-CV-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de la Responsable Técnico; el Informe N° 06997-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) de la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 167-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2216-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1416-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1010-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índoles social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 062-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 27-03-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Atención Inmediata de la Transitabilidad de Camino Vecinal en los Anexos de Yojo, Huatalaque y Yaragua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 309,319.72 (Trescientos Nueve Mil Trescientos Diecinueve con 72/100 soles), con un plazo total de 30 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa [...];

Que, con Informe N° 096-2024-AKSP-RT-CV-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25-06-2024, la Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada "Atención Inmediata de la Transitabilidad de Camino Vecinal en los Anexos de Yojo, Huatalaque y Yaragua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 17 días calendario, la misma que fue elaborado de acuerdo a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 120-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de julio del 2024.

Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, justificado por las causales a) y b) del ítem 5.22.3, ante la falta de atención oportuna de los servicios de perforación de roca fija y alquiler de camión cisterna, en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, hecho que afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución física de la ficha, el período que se requiere, corresponde del 26 de junio al 12 de julio del 2024, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo ratificado por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, con el Informe N° 06997-2024-CEEFM-GIP/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 167-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-07-2024, el Inspector de la Ficha Técnica "Atención Inmediata de la Transitabilidad de Camino Vecinal en los Anexos de Yojo, Huatalaque y Yaragua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", en sus conclusiones, señala que ha revisado la ampliación de plazo N° 01, ésta cumple con el contenido mínimo necesario para su aprobación de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por lo que da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, por 17 días calendario, que corresponde del 26 de junio al 12 de julio del año 2024, haciendo un plazo total acumulado de 47 días calendario, por lo que recomienda remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto administrativo; siendo ratificada dicha opinión con el Informe N° 2216-2024-OSLO/GM/MPMN, emitido y suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1416-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05-07-2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha visto los actuados e informa que la ampliación de plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Atención Inmediata de la Transitabilidad de Camino Vecinal en los Anexos de Yojo, Huatalaque y Yaragua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1010-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente, Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la ampliación de plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Atención Inmediata de la Transitabilidad de Camino Vecinal en los Anexos de Yojo, Huatalaque y Yaragua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 17 días calendario, de conformidad al Informe N° 167-2024-HVT-IO-OSLO/GM/MPMN y la Carta N° 096-2024-AKSP-CV-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1010-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1416-224-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2216-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 167-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR con eficacia anticipada al 26 de junio del 2024, la Ampliación de Plazo N° 01, de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA "ATENCIÓN INMEDIATA DE LA



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 120-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de julio del 2024.

**TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALAQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**, por 17 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 47 días calendario, el mismo que culminará el 12-07-2024, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Atención Inmediata de la Transitabilidad de Camino Vecinal en los Anexos de Yojo, Huatalaque y Yaragua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Atención Inmediata de la Transitabilidad de Camino Vecinal en los Anexos de Yojo, Huatalaque y Yaragua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Atención Inmediata de la Transitabilidad de Camino Vecinal en los Anexos de Yojo, Huatalaque y Yaragua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
SOP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo